



ADICIÓN Y PRORROGA 1 A LA ORDEN 50 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y GLORIA ROCIO GOMEZ BENAVIDES

GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES, identificada con la cédula de ciudadanía 45593580, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, GLORIA ROCIO GOMEZ BENAVIDES identificada con la cédula de ciudadanía 34560362, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga al contrato u orden de servicio 50 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 18 de enero de 2013 se suscribió el contrato u orden de servicio 50 con GLORIA ROCIO GOMEZ BENAVIDES, cuyo objeto es "El contratista se compromete para con el ICFES, a prestar sus servicios profesionales para ejecutar las políticas de administración del edificio, su plan de mantenimiento y el soporte en administración de pólizas de seguros ", con un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2013. 2) Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de \$22.155.428 que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato u orden conlleve 3) Que mediante solicitud de adición y prorroga al contrato, realizada por la supervisora ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, se expone: "Teniendo en cuenta, las directrices de la administración que proyectaban la reestructuración del instituto para los primeros meses del presente año, los contratos de la subdirección de abastecimiento y Servicios Generales se pactaron hasta el 30 de abril de 2013. En la medida que no se ha materializado en el tiempo previsto la reestructuración planteada, se hace necesario adicionar y prorrogar los contratos de esta subdirección hasta el 30 de septiembre de 2013, con el respectivo ajuste presupuestal de acuerdo al valor mensual de cada uno de ellos. Esto con el fin de posibilitar el soporte requerido por las áreas del instituto." 4) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 566 del 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. CLÁUSULA PRIMERA: Se adiciona el valor del contrato en la suma de VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTA (\$27.045.200.00), pero el compromiso debe realizarse por VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$27.694.285) para tener en cuenta el iva autorretenido. Este valor será cancelado en los términos que indica la clausula pertinente de la orden de servicio 50 de 2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 566 de 2013. CLÁUSULA SEGUNDA: Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. CLÁUSULA TERCERA: La adición y prorroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. CLÁUSULA CUARTA: La presente adición y prorroga forma parte integral del contrato u orden de servicio número 50 del 2013. Las demás condiciones del contrato u orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 16/04/2013

GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES

ICFES

GLORIA ROCIO GOMEZ BENAVIDES

CONTRATISTA